

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
CON TÜV RHEINLAND Akademie Chile Ltda.

SANTIAGO, 22.01.15 00444

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

El convenio celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile y TÜV Rheinland Akademie Chile Ltda. tendiente a que esa empresa valide algunos cursos asociados al programa PROGOA de la Facultad.

RESUELVO

Apruébese el convenio celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile y TÜV Rheiland Akademie Chile Ltda. Cuyo texto es el siguiente

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En Santiago, a 11 noviembre de 2014, entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Decano Sr. Juan Carlos Espinoza Ramírez, Cédula Nacional de Identidad 7.579.063-5, Domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Comuna de Estación Central, Región Metropolitana en adelante "la Facultad" y la empresa TÜV RHEINLAND AKADEMIE, representada por su Gerente General Sr. Jorge Moreno Cantariño Cedula Nacional de Identidad 8.154.335-6 y Domiciliado en Holanda 100 piso 6 oficina 601, Providencia, Santiago, en adelante "TÜV Rheinland" han acordado lo siguiente:

PRIMERO: La Facultad de Ingeniería, a través de su Programa de Magister en Medio Ambiente, mención Gestión y Ordenamiento Ambiental, en adelante "el programa PROGOA", y TÜV RHEINLAND AKADEMIE, en adelante "TÜV RHEINLAND", acuerdan colaborar mutuamente en el ámbito de la docencia, investigación y vinculación con el medio, en las áreas de Medio Ambiente, Gestión Ambiental y otras.

SEGUNDO: TÜV RHEINLAND reconoce el prestigio y calidad académica del programa de Magister en Medio Ambiente Mención Gestión y Ordenamiento Ambiental en particular las asignaturas de este programa denominadas: Sistemas Integrados de Gestión I (ISO 9001); Sistemas Integrados de Gestión II (ISO 14.001); Sistemas Integrados de Gestión III: OHSAS 18.001, ISO 50.001 y el curso Auditor Líder de Sistemas de Gestión IV. Del mismo modo, que la Facultad y en particular el PROGOA, reconocen en TÜV RHEINLAND una empresa líder a nivel internacional en procesos de certificación de sistemas de gestión y Capacitación

EXENTO

TERCERO: Con el fin de entregar un mayor valor agregado a los profesionales que cursan el programa PROGOA y en particular, en lo referente al curso de Auditor Líder de Sistemas de Gestión IV , ambas partes concuerdan lo siguiente:

1. TÜV RHEINLAND validará el curso de Auditor Líder de Sistemas de Gestión IV perteneciente al programa PROGOA. Esta validación consistirá en la entrega de un certificado que acreditará que el alumno que apruebe dicha asignatura cumple con los requisitos requeridos en su formación como auditor líder sin acreditación internacional IRCA.
2. TÜV RHEINLAND validará el o los cursos de Auditor Líder de Sistemas de Gestión, mediante la certificación internacional IRCA que imparta el programa PROGOA, ya sea en su actual programa de Magíster o en futuros programas de postgrado o de educación continua impartidos por PROGOA. Esta validación consistirá en la entrega de un certificado que acreditará que el alumno que aprobó la o las asignaturas cumple con los requisitos requeridos en su formación como auditor líder con acreditación internacional IRCA.
3. Los alumnos del programa PROGOA deberán cancelar el arancel respectivo a través de la Sociedad de Desarrollo Tecnológico de la Universidad, SDT-USACH. La que posteriormente cancelará a TÜV RHEINLAND lo correspondiente al proceso de certificación, una vez remitida la factura a la Sociedad de Desarrollo Tecnológico, SDT - USACH.
4. La validación para los alumnos será de carácter individual y voluntaria.
5. Otras actividades y proyectos a realizar en virtud de este convenio deberán formalizarse mediante la suscripción de Anexos, indicando responsables, plazos y aportes de cada una de las partes de ser necesario.

QUINTO: Este convenio tendrá vigencia por un año a partir de su firma, plazo que se entenderá renovado por periodos iguales y sucesivos de 12 meses, si ninguna de las partes manifestare a la otra su deseo de poner término, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la otra con, a lo menos, 60 días de anticipación al término de la misma.

SEXTO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de estos convenios o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refieran a su aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, resolución, duración, liquidación, validez o cualquier otra causa relacionada con éstos, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

PERSONERÍAS. La personería de don Juan Carlos Espinoza Ramírez, como Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, consta en la Resolución N° 1766 del 27 de Junio de 2014 y la de don Jorge Moreno Cantariño por parte de TÜV RHEINLAND AKADEMIE consta en la escritura pública otorgada por el Notario público Sr. René Benavente Cash, el 9 de Enero de 2008 e inscrita bajo el repertorio N° 40288 del Registro de Comercio.

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMIREZ

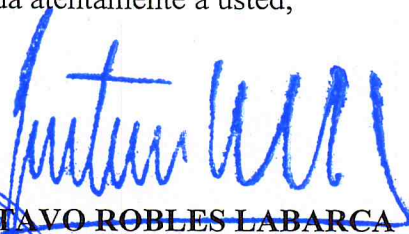
Decano Facultad de Ingeniería

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZC//JBM/RBV

1.- Rectoría

1.- Contraloría Universitaria

1.- Secretaría General

1.- Dirección Jurídica

2.- Oficina de Partes

1.- Archivo Central

Resoluciones/2014/Res aprueba convenio TUV Rheinland Akademie Chile

